



Universidad Nacional del Callao

Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Secretaría General

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Callao, 24 de diciembre de 2024

Señor

Presente.-

Con fecha veinticuatro de diciembre de dos mil veinticuatro, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 723-2024-R.- CALLAO, 24 DICIEMBRE DE 2024.- LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N°2056-2024-SG/VIRTUAL (Expediente N° E2051906) del 17 de noviembre del 2024, por medio del cual se solicita ampliación de gastos por la participación en la pasantía administrativa en la Universidad Nacional Hermilio Valdizán-UNHEVAL, aprobado por Resolución N° 681-24-R.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18 de la Constitución Política del Perú, establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 8 de la Ley Universitaria N° 30220 (Ley Universitaria), el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable, autonomía que se manifiesta en los regímenes normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, los artículos 119 y 121 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao (Estatuto de la Universidad), concordantes con los artículos 60 y 62, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, según el artículo 13 numeral 13.4 del Estatuto de la Universidad, es un fin de la Universidad Nacional del Callao, promover, organizar y estimular la capacitación y perfeccionamiento permanente y competitividad de sus integrantes;

Que, el artículo 318, numeral 318.16 del Estatuto de la Universidad, señala como un derecho del docente, que pueda recibir subvención y/o financiamiento y licencia con goce de haber para realizar estudios de Maestría, Doctorado y capacitación o perfeccionamiento; asistir a eventos de carácter académico; realizar viajes de investigación o de intercambio científico;

Que, asimismo, el artículo 422 de la norma estatutaria establece que la universidad, según su disponibilidad presupuestaria, otorga subvención o financiamiento para capacitación, perfeccionamiento y otros a sus servidores docentes y no docentes;

Que, con Resolución Rectoral N° 681-2024-R del 11 de diciembre de 2024, se resolvió en su numeral 2 **“OTORGAR, el financiamiento por el monto total de S/ 760.00 (Setecientos sesenta con 00/100 soles) a favor de la señora Rectora Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar, con DNI N°22426070 (...), a fin de cubrir sus gastos de participación en la pasantía administrativa, organizado por la Universidad Nacional Hermilio Valdizán (UNHEVAL), a realizarse en la ciudad de Huánuco, los días 13 y 14 de diciembre de 2024.”;**

Que, mediante el Oficio del visto, la Secretaría General solicita **“considerar la ampliación de gastos por la participación en la pasantía administrativa en la Universidad Nacional Hermilio Valdizán - UNHEVAL, en relación a la específica del gasto 23.21.21: “Pasajes y gastos de transporte” para la Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar, rectora**





Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Secretaría General

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

de esta Casa Superior de Estudios, por la suma de S/ 421.60 (cuatrocientos veintiún con 60/100 soles); adjuntando la documentación sustentante;

Que, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, mediante Oficio N° 4338-2024-OPP del 17 de diciembre de 2024, informa que *“se habilitará el Crédito Presupuestal, hasta por la suma de S/ 421.60, con cargo a los Recursos Ordinarios, Meta 010, afectando la Especifica del Gasto 2.3.2.1.2.1 “Pasajes y Gastos de Transporte”, para la señora Rectora Arcelia Olga Rojas Salazar”*;

Que, de lo evaluado, en el informe técnico de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, se aprecia que este Órgano de Asesoramiento de la universidad, no ha observado ni evidenciado controversia alguna, respecto a la ampliación de financiamiento económico vinculada a la participación en la pasantía administrativa, organizado por la Universidad Nacional Hermilio Valdizán (UNHEVAL); debiendo, en tal sentido, precisarse que el artículo 6 numeral 6.2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, señala que el acto administrativo puede motivarse mediante la declaración de conformidad en los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto;

Estando a lo glosado; opinado y expuesto en el Oficio N°2056-2024-SG/VIRTUAL y Oficio N° 4338-2024-OPP y la documentación sustentante obrante en el expediente; considerando lo dispuesto en el numeral 6.2 del artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; en uso de las atribuciones que le confieren los artículos 119 y 121 del Estatuto de la Universidad, concordante con los artículos 60 y 62, numeral 62.2 de la Ley Universitaria;

RESUELVE:

- 1° MODIFICAR**, la Resolución N° 681-24-R del 11 de diciembre del 2024, ampliando el crédito presupuestal en un monto adicional de S/ 421.60 (Cuatrocientos veintiuno con 60/100 soles), a favor de la señora Rectora **Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR** con DNI N°22426070, a fin de cubrir sus gastos de participación en la pasantía administrativa, organizado por la Universidad Nacional Hermilio Valdizán (UNHEVAL) a realizarse en la ciudad de Huánuco, los días 13 y 14 de diciembre de 2024,
- 2° DISPONER**, que a través de la Dirección General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte a la Meta 010, **ESPECÍFICA DEL GASTO 2.3.2.1.2.1 “PASAJES Y GASTOS DE TRANSPORTE”**, con cargo a los Recursos Ordinarios.
- 3° DISPONER**, que para efectos del registro del gasto público, las docentes financiadas adjunten la correspondiente relación de cuentas debidamente revisada por la Unidad de Contabilidad; así como deberán cumplir con presentar los comprobantes de pago dentro de los plazos señalados de acuerdo a lo establecido en las normas de tesorería.
- 4° TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Dirección General de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Recursos Humanos, Unidad de Contabilidad, Unidad de Tesorería, e interesada, para conocimiento y fines consiguientes; disposición a cargo de la Secretaría General, que en atención a ello suscribirá la presente.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dra. **ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR**.- Rectora de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Abog. **LUIS ALFONSO CUADROS CUADROS**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.


Abog. **Luis Alfonso Cuadros Cuadros**
Secretario General

Cc. Rectorado, Vicerrectores, DIGA, OPP, URH, UC, UT e interesada.